

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ

AVISO DE FIJACIÓN EN LISTA

CLASE: VERBAL SUMARIO
ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA

RADICADO: **2023-00235-00**

DEMANDANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA
DE PENSIONES "COLPENSIONES"

DEMANDADO: NOHORA VASQUEZ

TRASLADO: En traslado **EXCEPCIONES DE
MÉRITO** propuestas por la
demandada.

TÉRMINO: TRES (3) días – Art. 391 C.G.P.

FIJACIÓN: OCTUBRE 30 de 2023. Hora: 8:00
a.m.

DESFIJACIÓN: OCTUBRE 30 de 2023. Hora: 6:00
p.m.

Mayra A. Zuluaga

MAYRA ALEJANDRA POSSO ZULUAGA
SECRETARIA

RE: proceso verbal sumario de colpensiones contra nohora vasquez,radicado NO. 2023-00235-00. CONTESTACION DE DEMANDA .APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA EDGAR JESUS MURCIA CASTELLANOS. FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.-R

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Puerto Boyacá

Jue 14/09/2023 15:58

Para:Lilia Ruth Herrera Paramo <liruhepa1968@gmail.com>

Acuse de recibo

Jorge A. Torres
Citador

De: Lilia Ruth Herrera Paramo <liruhepa1968@gmail.com>

Enviado: jueves, 14 de septiembre de 2023 15:02

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Puerto Boyacá <j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: proceso verbal sumario de colpensiones contra nohora vasquez,radicado NO. 2023-00235-00.
CONTESTACION DE DEMANDA .APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA EDGAR JESUS MURCIA CASTELLANOS.
FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.-R

 [nohora20230914_14555436.pdf](#)

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

PUERTO BOYACA- BOYACA

REF: PROCESO VERBAL SUMARIO . ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA DE ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" CONTRA NOHORA VASQUEZ . RADICADO: (2023 - 00235-00).-

EDGAR JESUS MURCIA CASTELLANOS, abogado en ejercicio, identificado con C.C. No. 4096585 de CHIQUINQUIRA Y T.P. No. 37404 del C.S.J., obrando en calidad de apoderado de la señora **NOHORA VASQUEZ**, mayor de edad y vecina de PUERTO BOYACA - BOYACA, identificada con C.C. No. 46.648.243, conforme el poder que adjunto, estando dentro del término para tal efecto, **DOY CONTESTACION A LA DEMANDA DE LA REFERENCIA propuesta por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES " COLPENSIONES"**, manifestando desde ya muy, que se niegue las pretensiones en virtud de los siguientes:

A LAS PRETENSIONES

1. Se nieguen las pretensiones 1, 2, 3 y 4, en virtud de que no se dan la configuración de l enriquecimiento sin causa conforme lo señalado por la HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN SENTENCIA DE CASACION CIVIL del (19) de DICIEMBRE DEL (2012), magistrado ponente JESUS RUTEL RUIZ, expediente 1999-00280-01, igualmente por estar prescrita la acción declarativa de enriquecimiento sin causa por estar frente a un cobro de lo no debido, se condene en COSTAS Y GASTOS a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES " COLPENSIONES".-

A LOS HECHOS U OMISIONES

AL PRIMERO: Es cierto a la señora NOHORA VASQUEZ se le concedió la pensión de sobreviviente en una proporción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) y a sus hijas ELIZABETH CADAVID VASQUEZ (hoy mayor de edad) y ANA CECILIA CADAVID VASQUEZ.

AL SEGUNDO: Es cierto que el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES-CDS profirió fallo el (19) de JULIO DEL (2021) condenando en COSTAS al INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL hoy " COLPENSIONES ".

AL TERCERO: No me consta que lo pruebe.

AL CUARTO : No me consta que lo pruebe.-

AL QUINTO : Es cierto.

AL SEXTO : No es cierto, el 07 de JUNIO DE (2015), la señora NOHORA VASQUEZ envió un documento de petición a la Dra. DORIS PATARROYO PATARROYO, gerente nacional de nómina de COLPENSIONES a la CARRERA 10 No. 72 - 33 TORRE B PISO 11, derecho de petición donde solicita:".....me permito, de la manera mas atenta solicitarles se sirva informarme acerca del procedimiento para realizar devolución de dineros girados por COLPENSIONES correspondientes a retroactivo ya las mesadas causadas en mi favor y en el de mis

De la demanda y demas pruebas allegadas con la misma señala que el retroactivo fué pagado mediante dos títulos judiciales el VEINTICUATRO (24) DE SEPT. DEL (2014) Y (30) SEPT- de la misma anualidad , la conciliación solicitada a la PROCURADURIA JUDICIAL fue radicada el (26) de AGOSTO DEL (2022), dicha conciliación fracasó, en virtud de que COLPENSIONES manifestaron que no habian reclamado dicha consignación que hiciera la señora NOHORA VASQUEZ AL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, que ellos no sabian nada de eso a sabiendas de que en dicho juzgado estaban siendo representados por apoderado y que se le habian comunicado esta decisión a la directora de nomina de COLPENSIONES, HABIENDO TRANSCURRIDO MAS DE OCHO AÑOS y de acuerdo a la jurisprudencia no interrumpia el término de prescripción, ya que la demanda VERBAL SUMARIA DE MINIMA CUANTIA DERIVADA DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA , fue presentada posteriormente.-

PRUEBAS

1. Derecho de petición enviado a la DRA. DORIS PATARROYO PATARROYO GERENTE NACIONAL DE NÓMINA de COLPENSIONES a la ciudad de BOGOTA D.C. el SIETE (7) DE JUNIO DEL (2015) debidamente autenticado el documento y la firma de NOHORA VASQUEZ ante la NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PUERTO BOYACA - BOYACA (2) FOLIOS.-
2. Depósito judicial realizado por NOHORA VASQUEZ EL DIA TRES (3) DE agto del (2015) a la cuenta de depósitos judiciales del JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES por devolución excedentes retroactivo pensional pagando la comisión, IVA y la suma de **(\$15.000.000) mcte** (1 folio).
3. Certificado deducidos y devengados que COLPENSIONES reconoció como beneficiario de una pensión de sobreviviente a NOHORA VASQUEZ durante el periodo 2015 - 02 por valor de **(\$7.505.404) MCTE** (neto girado). (1 folio).-
4. Registro de operación de BANCOLOMBIA DEL 13 DE ABRIL DEL (2015) por un valor de **(\$7.788.879) mcte.**(1 folio).-
4. Registro de operación de BANCOLOMBIA A FAVOR DE ELIZABETH CADAVID VASQUEZ de mayo del (2015) total efectivo por la suma de **(\$4.448.741) mcte.** (1 folio).-
5. Registro de operación de BANCOLOMBIA A FAVOR DE ANA CECILIA CADAVID VASQUEZ de JUNIO del (2015) total efectivo por la suma de **(\$4.732.255) mcte.** (1 folio).-
6. Registro civil de nacimiento de ELIZABETH CADAVID VASQUEZ.-(1 folio).
7. Memorial enviado por NOHORA VASQUEZ al JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES dentro del proceso ejecutivo de NOHORA VASQUEZ contra COLPENSIONES rad: 2011-00714-00 autenticado en la notaria unica del circulo de Puerto Boyacá-Boyacá el 03 de AGOSTO DEL (2015) (2 folios).-
8. Fotocopia del auto de sustanciación No. 3019 del juzgado 3 laboral del circuito de manizales del 05 de DICIEMBRE DEL (2014) POR VALOR DE **(\$45.129.760) MCTE.**
9. Certificado de devengados y deducidos que COLPENSIONES reconoció a NOHORA VASQUEZ como beneficiario de pensión de sobreviviente durante el periodo MARZO DEL AÑO (2015) POR VALOR DE **(\$283.475) MCTE**
10. Certificado de devengados y deducidos que COLPENSIONES reconoció a NOHORA VASQUEZ como beneficiario de pensión de sobreviviente durante el periodo ABRIL DEL AÑO (2015) POR VALOR DE **(\$283.475) MCTE**

circunstancia que produjo el desplazamiento de un patrimonio a otro no haya sido generada por un contrato o un cuasi-contrato, un delito o un cuasi-delito, como tampoco por una disposición expresa de la ley.-(lo subrayado es mío). 4) para que sea legitimada en la causa la acción de in-rem-verso, se requiere que el demandante a fin de recuperar el bien, carezca de cualquier otra acción originada por un contrato, un cuasi- contrato, un delito un cuasi-delito, o de las que brotan de los derechos absolutos. Por lo tanto, carece la acción de in-rem-verso, que el demandante que por su hecho o por su culpa perdió cualquier de los otras vías de derecho. El debe sufrir las consecuencias de su imprudencia o negligencia. 5) La acción in-rem -verso no procede cuando con ella se pretende soslayar una disposición imperativa de la ley.....”.- jurisprudencia que encaja perfectamente en el caso que nos ocupa pues COLPENSIONES alega que fue a través del reconocimiento de la pensión de sobreviviente otorgada a la conyufe supérstite NOHORA VASQUEZ Y a sus hijas ELIZABETH CADAVID VASQUEZ (hoy mayor de edad) y ANA CECILIA CADAVID VASQUEZ del causante MIGUEL ANGEL CADAVID, así lo señala dentro de las pretensiones y de la demanda la cual se encuentra dentro del capítulo de los contratos al que se refiere la jurisprudencia .- igualmente era de haber obtenido a través de ésta los dineros que pretende cobrar los cuales se reitera fueron devueltos oportunamente mediante la consignación de lasuma de (\$15.000.000) MCTE, mas el IVA, a las cuentas de depósitos judiciales del JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES el 03 de AGOSTO DEL (2015), conforme se probara oportunamente.-

2.- EXCEPCION DE COBRO DE LO NO DEBIDO

Sustento esta excepción legal y probatoriamente así:

- A. - La señora NOHORA VASQUEZ EL DIA SIETE (7) DE JUNIO DEL (2015) , se dirigió ante la Dra. DORIS PATARROYO PATARROYO, gerente nacional de nominas de COLPENSIONES a la CRA 10 No. 72- 33 TORRE B PISO 11 de BOGOTA D.C., mediante documento de DERECHO DE PETICION que se adjunta solicitando información sobre el procedimiento para devolver los dineros girados por COLPENSIONES correspondientes al retroactivo de las mesadas causadas y el de sus hijas , explicando la situación que se presentaba ya que le habían suspendido pagos, teniendo que haber iniciado un proceso ejecutivo y presenta un derecho de petición para solicitar la activación de los pagos , derecho de petición debidamente autenticado en la NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PUERTO BOYACA - BOYACA el dia tres (3) de AGOSTO DEL (2015).

En la misma fecha tres (3)de AGOSTO DEL (2015) Y asesorada por su apoderado procedio a consignar anteel JUZGADO 3 LABORAL DEL CTO DE MANIZALES , **LA SUMA DE QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MCTE**, mas el IVA, a davor de COLPENSIONES por concepto de devolución de excedentes del retroactivo pensional.

3. **EXCEPCION DE PRESCRIPCION:** La cual fundamento legal y probatoriamente así: de conformidad con los articulos 1968 y demas normas pertinentes, de LA MISMA OBRA de minima cuantia derivada del presunto enriquecimiento sin causa-” occtio-in-rem-verso “ prescribe según el ARTICULO (1964) NUMERAL 2 EN CINCO (5) AÑOS al señalar lo siguiente:”.....Las acciones personales que no tengan plazo especial prescriben a los cinco (5) años desde que pueda exigirse el cumplimiento de la obligación.....”.-

hijas”, documentos que fue autenticada la firma y su contenido ante la notaria única del círculo de PUERTO BOYACA – BOYACA el tres (3) DE AGOSTO DEL (2015), en virtud de esta petición la señora NOHORA VASQUEZ procedió a realizar mediante depósito judicial al JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES una consignación de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MCTE**, a favor de COLPENSIONES. Como devolución de excedentes del retroactivo pensional, así aparece en el título judicial consignado en AGOSTO TRES (3) DEL (2015) habiéndole pagado por aparte el IVA.-

AL SEPTIMO: No Me consta, Maxime que las hijas de causante MIGUEL ANGEL CADAVID, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Nro.15.363.133, son ELIZABETH CADAVID VASQUEZ (hoy mayor de edad) y ANA CECILIA CADAVID VASQUEZ, quienes no aparecen demandadas, además no se designado curador.-

AL OCTAVO : No es cierto que **NOHORA VASQUEZ** deba la suma de **(\$7.708.816) MCTE** indexados hasta la fecha de subsanación de la demanda, en razón de que como se manifestó mi poderdante mediante depósito judicial consignado en la cuenta de depósito judicial del JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES EL DIA TRES (3) DE AGOSTO DEL (2015) consignó la suma **de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MCTE** y en dicho título aparece:” DESCRIPCION: devolución de excedente retroactivo pensional...”, título ya reclamado por COLPENSIONES.-

AL NOVENO : Respecto a este hecho hasta el (20) de SEPT. DEL (2022) se produjo el oficio de formato de citación convocado a audiencia virtual, cotado a la sra. NOHORA VASQUEZ”.-

EXCEPCIONES DE MERITO

1. FALTA DE REQUISITOS DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA: La cual sustento, legal y probatoriamente, así:

LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA en sentencia de Casación Civil del (19) de DICIEMBRE DEL (2012), Magistrado ponente JESUS RUTEL RUIZ expediente: 1999-00280-01 jurisprudencia que acogió completamente el JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. en Sentencia proferida el (24) de SEPTBRE DEL (2020), según apelación interpuesta por la actora. En contra de la sentencia dictada por el JUZGADO 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA, EL (28) de NOVBRE del (2019) dentro de la demanda por enriquecimiento sin causa, habiendo determinado que los presupuestos de ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA son cinco, sin cuya reunión no puede existir aquel a saber:

“ 1)que exista un enriquecimiento, es decir que el obligado haya obtenido una ventaja patrimonial, lo cual puede ser positiva o negativa...esto es no solo en el sentido de adición de algo si nó también en el evitar el menoscabo de un patrimonio. 2) Que haya un empobrecimiento correlativo lo cual significa que la ventaja obtenida por el enriquecido haya costado algo al empobrecido o sea que a expensas de éste se haya efectuado el enriquecimiento.- 3) Para que el empobrecimiento sufrido por el demandante, como consecuencia del enriquecimiento del demandado, sea injusto, se requiera que el desequilibrio entre los dos patrimonios se haya prestado sin causa jurídica. En el enriquecimiento porticero, causa y título son sinónimos, por cuyo motivo la ausencia de causa o falta de justificación el enriquecimiento, se toma en el sentido de que la

11. Certificado de devengados y deducidos que COLPENSIONES reconoció a NOHORA VASQUEZ como beneficiario de pensión de sobreviviente durante el periodo MAYO DEL AÑO (2015) POR VALOR DE (\$283.475) MCTE .-
12. Certificado de devengados y deducidos que COLPENSIONES reconoció a NOHORA VASQUEZ como beneficiario de pensión de sobreviviente durante el periodo JUNIO DEL AÑO (2015) POR VALOR DE (\$605.650) MCTE
13. Certificado de devengados y deducidos que COLPENSIONES reconoció a NOHORA VASQUEZ como beneficiario de pensión de sobreviviente durante el periodo AGTO DEL AÑO (2015) POR VALOR DE (\$283.475) MCTE
14. Certificado de devengados y deducidos que COLPENSIONES reconoció a NOHORA VASQUEZ como beneficiario de pensión de sobreviviente durante el periodo SEPT DEL AÑO (2015) POR VALOR DE (\$283.475) MCTE
15. Certificado de devengados y deducidos que COLPENSIONES reconoció a NOHORA VASQUEZ como beneficiario de pensión de sobreviviente durante el periodo OCTBRE DEL AÑO (2015) POR VALOR DE (\$283.475) MCTE.-
16. Certificado de devengados y deducidos que COLPENSIONES reconoció a NOHORA VASQUEZ como beneficiario de pensión de sobreviviente durante el periodo NOVBRE DEL AÑO (2015) POR VALOR DE (\$605.650) MCTE
17. Certificado de devengados y deducidos que COLPENSIONES reconoció a NOHORA VASQUEZ como beneficiario de pensión de sobreviviente durante el periodo DICBRE DEL AÑO (2015) POR VALOR DE (\$283.475) MCTE.-
18. Certificado de devengados y deducidos que COLPENSIONES reconoció a NOHORA VASQUEZ como beneficiario de pensión de sobreviviente durante el periodo ENERO DEL AÑO (2016) POR VALOR DE (\$303.328) MCTE.-
19. Se oficie AL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES para que ponga a disposición del despacho el titulo judicial con numero de operación 187456901, numero de proceso judicial : 1700131050032011007140 consignado por NOHORA VASQUEZ, identificada con C.C. No. 46.648.243 a favor de COLPENSIONES, valor de depósito (\$14.743.464) MCTE consignado el día tres (3) de AGOSTO DEL (2015) , en su defecto si dicha consignación del titulo fue cancelada a favor de COLPENSIONES, de dichos dineros que eran por concepto de excedente de retroactivo de pago de mesadas pensionales, todo lo cual se demuestra que no existe ninguna deuda a favor de COLPENSIONES, se indique la fecha y fotocopia del auto que ordenó la cancelación a favor de COLPENSIONES de dichos dineros que eran por concepto de devolucion de excedente de retroactivo de pago de mesadas pensionales, todo lo cual se demuestra que no existe ninguna deuda a favor de COLPENSIONES sobre el presunto enriquecimiento ilicito.-

NOTIFICACIONES

Las recibire en la secretaria del despacho o en mi oficina de abogado en la CRA 3 No. 5 - 05 EN PUERTO BOYACA - BOYACA , la señora NOHORA VASQUEZ en LA CARRERA 9 No. 25 - 51 BARRIO VILLA DEL SOL en PUERTO BOYACA-BOYACA, celular: 321-729-1531 correo. Nohoravasquez53@gmail.com

ATENTAMENTE,



EDGAR JESUS MURCIA CASTELLANOS

CEL: 311 529 47 23

CORREO. Edjemur011@gmail.com

**SEÑOR
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO BOYACA - BOYACA**

**REF: PROCESO VERBAL SUMARIO DE MINIMA CUANTIA DE
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES " COLPENSIONES
" CONTRA NOHORA VASQUEZ.- (2023 - 00235-00).-**

NOHORA VASQUEZ, mayor de edad y vecina de PUERTO BOYACA – BOYACA, identificada con C.C. No. 46.648.243, en calidad de cónyuge supérstite del causante MIGUEL ANGEL CADAVID, quien en vida se identificó con la C.C. No. 15.363.133 , por el presente escrito manifiesto que confiero PODER, AMPLIO Y SUFICIENTE AL **DR. EDGAR JESUS MURCIA CASTELLANOS**, mayor de edad y vecino de PUERTO BOYACA-BOYACA, abogado en ejercicio, identificado con C.C. No. 4.096.585 de CHIQUINQUIRA Y T.P. No. 37404 del C.S.J., correo electrónico: edjemur011@gmail.com para que en mi nombre y representación conteste dentro del término la demanda VERBAL SUMARIA DE MINIMA CUANTIA derivada de enriquecimiento sin causa, proponga excepciones, presente pruebas y lo demás necesario hasta su terminación.

Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, sustituir, transigir, conciliar y las demás funciones inherentes al poder que se le otorga.

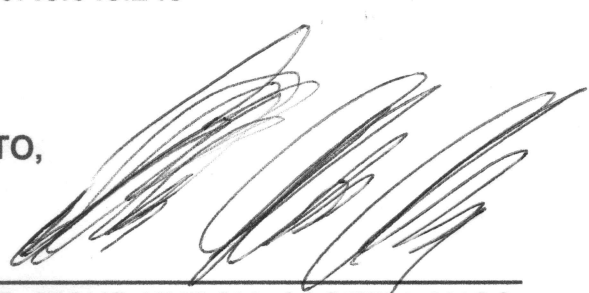
Sírvase Señor Juez aceptar el presente poder y reconocerle personería de conformidad a los términos del presente mandato.-

ATENTAMENTE,

Nohova Vasquez

**NOHORA VASQUEZ
C.C. No.46.648.243**

ACEPTO,



**EDGAR JESUS MURCIA CASTELLANOS
C.C. No. 4096585 de CHIQUINQUIRA
T.P. No. 37404 del C.S.J
CEL: 311 529 47 23
CORREO: edjemur011@gmail.com**



Margoth Salinas Bernal
Notaria

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CONTENIDO DE FIRMA

Compareció ante la suscrita notaria Única del Circulo de Puerto Boyacá

Se presento **VASQUEZ NOHORA**

quien se identificó con la C.C.46648243

499-90682340

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

Puerto Boyacá, 2023-09-13 15:45:03



Margoth Salinas Bernal
Firma compareciente

www.notariaenlinea.com
Cod. Verificación: jqty9

MARGOTH SALINAS BERNAL
NOTARIA ÚNICA DE PUERTO BOYACÁ

MARGOTH SALINAS BERNAL
NOTARIA

MSB

ROGAR JESUS MURCIA CASTELLANOS

C.C. No. 406885 de CHIVINDIRA

T. No. 37404 del C.S.J.

DEL 311 520 43 23

CORREO: ehip@puerto-boyaca.gov.co

Manizales, junio 7 de 2015



Doctora:

Doris Patarroyo Patarroyo

Gerente Nacional de Nómina

COLPENSIONES – Cra 10 No. 72-33 Torre B Piso 11

Bogotá

Ref. Derecho de petición.

En relación a la comunicación 2015 4308950 de fecha abril 06 de 2015, me permito, de la manera más atenta solicitarle se sirva informarme acerca del procedimiento para realizar devolución de dineros girados por Colpensiones correspondientes al retroactivo de las mesadas causadas en mi favor y en el de mis hijas. La situación que se presenta puede explicarse de la siguiente manera:

El Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Manizales, reconoció pensión de sobrevivientes en mi favor y en el de mis hijas Elizabeth y Ana Cadavid Vásquez, a cargo del entonces ISS PENSIONES. Ante la pasividad y desinterés de la entidad obligada, debí accionar ejecutivamente en contra del ISS Pensiones hoy Colpensiones. Por razón de la transformación institucional convine en esperar a que Colpensiones me incluyera en nómina. Tal situación finalmente se dio pero nunca fui notificada de ello, como tampoco lo fue mi apoderado y sólo me enteré casualmente al preguntar en Bancolombia si había dinero depositado por mesadas pensional a mi nombre, pero únicamente pude retirar el dinero de dos mesadas en forma parcial, sin que pudiera explicarse la razón de la suspensión posterior de los pagos.

Por razón de esta situación y porque tampoco me cancelaron el retroactivo, sino que me suspendieron pagos, avancé en el proceso ejecutivo y presenté un derecho de petición para solicitar la reactivación de los pagos, lo que apenas se produjo hace dos meses, incluyendo un pago retroactivo que no solicité. Dentro del proceso ejecutivo, con anterioridad se había embargado una cuenta bancaria con fondos suficientes para garantizar ese retroactivo; el Juzgado requirió la presentación de la liquidación del crédito,

forma distinta un valor bastante inferior, la que procedió a poner en traslado; y al no ser impugnada, dicha liquidación quedó en firme y se procedió al pago, mediante el fraccionamiento del título.

Ahora, con la inclusión en nómina, Colpensiones me reconoce el retroactivo no solicitado. Como no quería retirarlo, el cajero de Bancolombia me advirtió que debía hacerlo porque no podía hacer retiros parciales y que me exponía de nuevo a otra suspensión de pagos. De las sumas entregadas solo compensé los meses que faltaban en la liquidación y reliquidación del crédito y ahora que al parecer se ha normalizado el pago de mis mesadas, es mi intención reintegrar los excedentes dinerarios, que están a disposición de Colpensiones en mi cuenta de ahorros.

Por lo anterior, reitero mediante la presente comunicación se me informe del procedimiento correspondiente.

Atentamente

Nohora Vásquez

Nohora Vásquez

C.C. 46.648.243

Calle 23 No 23.33 Of. 304 Manizales

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA UNICA
PUERTO BOYACA

Sabino Alfonso Caballero Villamil

NOTARIO

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante el suscrito Notario Unico del Circulo de Puerto Boyacá Compareció:

51279

NOHORA VASQUEZ

Quien se identificó con la C.C. No. 46648243 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.
Puerto Boyacá, 3 de agosto de 2015

NOHORA VASQUEZ

El compareciente

EVELY MARIA TORRES OQUENDO
Notario Unico ENCARGADA
Puerto Boyacá



FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO 2015 MES 05 DÍA 03		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CORREGIMIENTO BOYACÁ		NÚMERO DE OPERACIÓN 154486901		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 170012032001	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Tercero Laboral de Manizales				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001310500320110071400			
DEMANDANTE: 1. ☐ C.C. 2. ☐ C.E.		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 3. ☐ NIT. 4. ☐ PASAPORTE		NÚMERO 46648243		PRIMER APELLIDO Vasquez	
		5. ☐ T.I. 6. ☐ NIIP				SEGUNDO APELLIDO Nohora	
DEMANDADO: 1. ☐ C.C. 2. ☐ C.E.		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 3. ☐ NIT. 4. ☐ PASAPORTE		NÚMERO 9003360047		PRIMER APELLIDO COLPENSIONE	
		5. ☐ T.I. 6. ☐ NIIP				SEGUNDO APELLIDO Nohora	
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. GAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA							
DESCRIPCIÓN: Devolucion excedentes retroactiva pensional							
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 14743464			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Nohora Vasquez				C.C. o NIT No. 46648243		TELÉFONO 321921531	
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO							
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 14743464							
COMISIONES (2) \$ 221152							
IVA (3) \$ 35384							
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 15000000							
NOMBRE DEL SOLICITANTE C.C. No. Nohora Vasquez 46648243							

RADICADO 0

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS

DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

CERTIFICADO DE DEVENGADOS Y DEDUCIDOS

Que la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, reconoció como **BENEFICIARIO** de una prestación de **SOBREVIVIENTES** a **NOHORA VASQUEZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **46648243**.

Por tal Concepto durante el período: **2015-02** a **2015-02** le fueron girados los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 1,876,350.00	SALUD NUEVA EPS S.A.	\$ 225,400.00
NOTA DEBITO	\$ 5,546,454.00		
MESADA ADICIONAL	\$ 308,000.00		
TOTAL DEVENGADOS	\$ 7,730,804.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 225,400.00
		NETO GIRADO	\$ 7,505,404.00

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, Bogotá el día 01 de septiembre de 2023.

Atentamente:



DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

REGISTRO DE OPERACION

SUC:254 FECHA:13/04/2015 HORA:08:53:09

Pag 1 de 1

Pagador:ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE P Nit:900336004

Beneficiario:VASQUEZ NOHORA CC:46648243

# PAGO	REFERENCIA	TIPO PAGO	TOTAL PAGO
89775031	002541 PAGO VEN	Efectivo	283,475.00
883850336	002541 PAGO VEN	Efectivo	7,505,404.00
		TOTAL:	7,788,879.00

NOHORA VASQUEZ
Firma y C.C. *H66H82H3*



Huella

Cadenas.a.

- CLIENTE -

IV/2008 F-1

Bancolombia

NIT: 890.903.938-8

REGISTRO DE OPERACION

SUC:1254 FECHA:05/05/2015 HORA 0:50

Pag 1 de 1

Pagador:ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE NIT:900336004

Beneficiario:CADAVID ELIZABETH CL:1 02691196

# PAGO	REFERENCIA	TIPO PAGO	TOTAL PAGO
083850337	002544 PAGO VEN	Efectivo	4,448,741.00
		TOTAL	4,448,741.00

Elizabeth Caddavid

Firma y C.C.

1.002.691.196

Huella

Cadena s.a.

- CLIENTE -

IV/2008 F-1

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

REGISTRO DE OPERACION

SUC:254 FECHA:05/05 015 HORA:10:59:49
Pagador:ADMINISTRAC A COLOMBIANA DE P NIT:900336004
Beneficiario:CADENA AEROPUERTO ANA CC:1056772942

Pag 1

# PAGO	REFER	TIPO PAGO	TOTAL PAGO
913737239	002544 50 VEN	Efectivo	141,757.00
883855865	002544 60 VEN	Efectivo	979,514.00
897755995	002544 PAGO VEN	Efectivo	3,610,994.00
	TOTAL:		4,732,265.00 ✓

Ana CAROL VASQUEZ
Firma y C.C. 1056 772 942

Huella

Cadena s.a.

- CLIENTE -



REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número **N 3456556**

NUIP 1002691196*

Tipo de certificado

Datos Esenciales

Acreditar
Parentesco



Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos

CADAVID VASQUEZ ELIZABETH*****

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)

Sexo (en letras)

Grupo Sanguíneo

Año **2 0 0 0** Mes **M A Y** Día **0 3** **FEMENINO******* **B + ****

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)

COLOMBIA BOYACA PUERTO BOYACA*****

Fecha de Inscripción (Mes en letras)

Indicativo serial

Año **2 0 0 3** Mes **M A R** Día **1 0** **0031788278*******

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos

VASQUEZ NORA*****

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

SIN INFORMACION ***** **COLOMBIA*******

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos

CADAVID MIGUEL ANGEL*****

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CEDULA DE CIUDADANIA 15363133***** **COLOMBIA*******

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Espacio para notas

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio

COLOMBIA BOYACA PUERTO BOYACA*****

Código
E 8 F

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)

Año **2 0 0 8** Mes **E N E** Día **2 8**

Nombre y firma del funcionario

VICENTE VERGARA MORENO

Registrador del Estado Civil

Puerto Boyacá, Boyacá, Agosto 3 de 2015

Señora:

JUEZA TERCERA LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales

Ref. Proceso ejecutivo Laboral. Dte. Nohora Vásquez.
Ddo. Colpensiones. Rad. 20110071400

Nohora Vásquez, mayor de edad, demandante en el proceso de la referencia y para los fines que sean pertinentes, me permito informar que, como consta en el expediente, tuve oportunidad de hacer efectivo el retroactivo pensional por vía judicial, previa liquidación del crédito y con cargo a la medida de embargo de una cuenta bancaria de la que la entidad demandada es titular. Paralelamente había instaurado acción de tutela para el amparo de un derecho de petición que presenté con el propósito de que Colpensiones reactivara los pagos mensuales, que de tiempo atrás habían sido suspendidos unilateralmente y sin explicación. Dicho amparo me fue concedido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales. Debí presentar incidente de desacato, pero dentro del término de su trámite, Colpensiones procedió a reactivar y además puso a mi disposición un retroactivo pensional, cuando lo cierto es que yo ya lo había percibido.

Al momento realizar el cobro de mi mesada pensional en la entidad financiera BANCOLOMBIA de la localidad de Puerto Boyacá -donde resido-, el cajero me enteró de que con el pago de ese mes, Colpensiones había depositado dicho retroactivo tanto por la porción correspondiente a mis hijas, como por la mía. Yo le dije que no me interesaba retirar ese dinero, puesto que mi retroactivo ya había sido cubierto; pero el empleado bancario me advirtió que de no hacer el retiro, muy posiblemente Colpensiones

desactivaría de nuevo los pagos. Por ello, procedí a realizar el retiro dejando el dinero del retroactivo en mi cuenta.

En atención al antecedente de incumplimiento por parte de Colpensiones en mi caso, decidí esperar a que los pagos pensionales se regularizaran, para proceder a realizar la devolución. Como ya he tenido continuidad y consciente de que esos dineros no hacen parte de mi patrimonio y que conservarlos indefinidamente bajo mi custodia me grava impositivamente y me genera pérdida de ciertos derechos en el SISBEN, además de riesgos de embargos o similares, pongo a disposición de Colpensiones, a través del Juzgado, y a título de excedente de retroactivo pensional, la cantidad de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$14.743.646)**, que corresponden a un saldo de \$15.000.000,00 menos \$221.152,00 por la comisión sobre el giro por tratarse de sedes diferentes; menos \$ 35.384,00 correspondiente al IVA.

Anexo copia del depósito judicial.

Cualquier información adicional gustosamente la atenderé en mi número celular.

Atentamente:

Nohora Vasquez
NOHORA VASQUEZ

C.C. 46648243

DIRECCION:

TEL. 33000000

INSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Diciembre 05 de 2014. A
 la señora Juez el presente proceso, informándole que dentro del
 trámite de la liquidación del crédito la entidad accionada no presentó objeción
 alguna, sin embargo, al revisar la reliquidación presentada se observa que
 presenta inconsistencias en relación con la liquidación de los
 intereses de mora, toda vez que en la sentencia no se condenó a los mismos y
 tampoco fueron concedidos en el momento de librar el mandamiento de pago.
 Despacho para proveer.

Ricardo Botero Bedoya
RICARDO BOTERO BEDOYA
 SECRETARIO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
 Manizales, Diciembre cinco de dos mil catorce

AUTO SUSTANCIACIÓN No.3019

Por el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido
 en el numeral 3º del artículo 521 del C.P.C, antes citado, el despacho procede
 a ratificar la reliquidación del crédito presentada por la parte actora, teniendo
 en cuenta que se evidencia una liquidación de intereses por mora, los cuales
 fueron objeto de condena en la sentencia y tampoco fueron librados dentro
 del mandamiento de pago:

AGENCIA	SMMLV	MESADAS	VALOR TOTAL
2009	\$ 496.900	8	\$ 4.074.560,000
2010	\$ 515.000	14	\$ 7.210.000,000
2011	\$ 535.600	14	\$ 7.498.400,000
2012	\$ 566.700	14	\$ 7.933.800,000
2013	\$ 589.500	14	\$ 8.253.000,000
2014	\$ 616.000	10	\$ 6.160.000,000
TOTAL MESADAS			\$ 41.129.760,00
COSTAS DEL PROCESO ORDINARIO			\$ 4.000.000,00
VALOR TOTAL LIQUIDACION			\$ 45.129.760,00

En consecuencia el despacho aprueba la presente liquidación.

NOTIFIQUESE

Martha Ines Ruiz Giraldo
MARTHA INES RUIZ GIRALDO
 JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La providencia anterior se notifica en el
 Estado No.202 de Diciembre 09 de 2013.
Ricardo Botero Bedoya
RICARDO BOTERO BEDOYA
 SECRETARIO

RADICADO 0

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS

DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

CERTIFICADO DE DEVENGADOS Y DEDUCIDOS

Que la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, reconoció como **BENEFICIARIO** de una prestación de **SOBREVIVIENTES** a **NOHORA VASQUEZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **46648243**.

Por tal Concepto durante el período: **2015-03** a **2015-03** le fueron girados los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 322,175.00	SALUD NUEVA EPS S.A.	\$ 38,700.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 322,175.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 38,700.00
		NETO GIRADO	\$ 283,475.00

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, Bogotá el día 01 de septiembre de 2023.

Atentamente:



DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

RADICADO 0

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS

DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

CERTIFICADO DE DEVENGADOS Y DEDUCIDOS

Que la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, reconoció como **BENEFICIARIO** de una prestación de **SOBREVIVIENTES** a **NOHORA VASQUEZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 46648243.

Por tal Concepto durante el período: **2015-04** a **2015-04** le fueron girados los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 322,175.00	SALUD NUEVA EPS S.A.	\$ 38,700.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 322,175.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 38,700.00
		NETO GIRADO	\$ 283,475.00

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, Bogotá el día 01 de septiembre de 2023.

Atentamente:



DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

RADICADO 0

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS

DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

CERTIFICADO DE DEVENGADOS Y DEDUCIDOS

Que la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, reconoció como **BENEFICIARIO** de una prestación de **SOBREVIVIENTES** a **NOHORA VASQUEZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **46648243**.

Por tal Concepto durante el período: **2015-05** a **2015-05** le fueron girados los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 322,175.00	SALUD NUEVA EPS S.A.	\$ 38,700.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 322,175.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 38,700.00
		NETO GIRADO	\$ 283,475.00

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, Bogotá el día 01 de septiembre de 2023.

Atentamente:



DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

Su futuro lo construimos entre los dos

RADICADO 0

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS

DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

CERTIFICADO DE DEVENGADOS Y DEDUCIDOS

Que la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, reconoció como **BENEFICIARIO** de una prestación de **SOBREVIVIENTES** a **NOHORA VASQUEZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 46648243.

Por tal Concepto durante el período: **2015-06** a **2015-06** le fueron girados los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 322,175.00	SALUD NUEVA EPS S.A.	\$ 38,700.00
MESADA ADICIONAL	\$ 322,175.00		
TOTAL DEVENGADOS	\$ 644,350.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 38,700.00
		NETO GIRADO	\$ 605,650.00

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, Bogotá el día 01 de septiembre de 2023.

Atentamente:



DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

Su futuro lo construimos entre los dos

RADICADO 0

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS

DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

CERTIFICADO DE DEVENGADOS Y DEDUCIDOS

Que la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, reconoció como **BENEFICIARIO** de una prestación de **SOBREVIVIENTES** a **NOHORA VASQUEZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **46648243**.

Por tal Concepto durante el período: **2015-07** a **2015-07** le fueron girados los siguientes valores:

<i>DEVENGADOS</i>		<i>DEDUCIDOS</i>	
VALOR PENSION	\$ 322,175.00	SALUD NUEVA EPS S.A.	\$ 38,700.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 322,175.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 38,700.00
		NETO GIRADO	\$ 283,475.00

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, Bogotá el día 01 de septiembre de 2023.

Atentamente:



DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

Su futuro lo construimos entre los dos

RADICADO 0

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS

DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

CERTIFICADO DE DEVENGADOS Y DEDUCIDOS

Que la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, reconoció como **BENEFICIARIO** de una prestación de **SOBREVIVIENTES** a **NOHORA VASQUEZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **No. 46648243**.

Por tal Concepto durante el período: **2015-08** a **2015-08** le fueron girados los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 322,175.00	SALUD NUEVA EPS S.A.	\$ 38,700.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 322,175.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 38,700.00
		NETO GIRADO	\$ 283,475.00

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, Bogotá el día 01 de septiembre de 2023.

Atentamente:



DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

RADICADO 0

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS

DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

CERTIFICADO DE DEVENGADOS Y DEDUCIDOS

Que la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, reconoció como **BENEFICIARIO** de una prestación de **SOBREVIVIENTES** a **NOHORA VASQUEZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 46648243.

Por tal Concepto durante el período: **2015-09** a **2015-09** le fueron girados los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 322,175.00	SALUD NUEVA EPS S.A.	\$ 38,700.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 322,175.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 38,700.00
		NETO GIRADO	\$ 283,475.00

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, Bogotá el día 01 de septiembre de 2023.

Atentamente:



DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

RADICADO 0

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS

DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

CERTIFICADO DE DEVENGADOS Y DEDUCIDOS

Que la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, reconoció como **BENEFICIARIO** de una prestación de **SOBREVIVIENTES** a **NOHORA VASQUEZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 46648243.

Por tal Concepto durante el período: **2015-10** a **2015-10** le fueron girados los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 322,175.00	SALUD NUEVA EPS S.A.	\$ 38,700.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 322,175.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 38,700.00
		NETO GIRADO	\$ 283,475.00

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, Bogotá el día 01 de septiembre de 2023.

Atentamente:



DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

RADICADO 0

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS

DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

CERTIFICADO DE DEVENGADOS Y DEDUCIDOS

Que la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, reconoció como **BENEFICIARIO** de una prestación de **SOBREVIVIENTES** a **NOHORA VASQUEZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **No. 46648243**.

Por tal Concepto durante el período: **2015-11** a **2015-11** le fueron girados los siguientes valores:

<i>DEVENGADOS</i>		<i>DEDUCIDOS</i>	
VALOR PENSION	\$ 322,175.00	SALUD NUEVA EPS S.A.	\$ 38,700.00
MESADA ADICIONAL NOVIEMBRE	\$ 322,175.00		
TOTAL DEVENGADOS	\$ 644,350.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 38,700.00
		NETO GIRADO	\$ 605,650.00

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, Bogotá el día 01 de septiembre de 2023.

Atentamente:



DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

RADICADO 0

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS

DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

CERTIFICADO DE DEVENGADOS Y DEDUCIDOS

Que la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, reconoció como **BENEFICIARIO** de una prestación de **SOBREVIVIENTES** a **NOHORA VASQUEZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **46648243**.

Por tal Concepto durante el período: **2015-12** a **2015-12** le fueron girados los siguientes valores:

<i>DEVENGADOS</i>		<i>DEDUCIDOS</i>	
VALOR PENSION	\$ 322,175.00	SALUD NUEVA EPS S.A.	\$ 38,700.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 322,175.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 38,700.00
		NETO GIRADO	\$ 283,475.00

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, Bogotá el día 01 de septiembre de 2023.

Atentamente:



DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

RADICADO 0

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS

DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

CERTIFICADO DE DEVENGADOS Y DEDUCIDOS

Que la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, reconoció como **BENEFICIARIO** de una prestación de **SOBREVIVIENTES** a **NOHORA VASQUEZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **46648243**.

Por tal Concepto durante el período: **2016-01** a **2016-01** le fueron girados los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 344,728.00	SALUD NUEVA EPS S.A.	\$ 41,400.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 344,728.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 41,400.00
		NETO GIRADO	\$ 303,328.00

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, Bogotá el día 01 de septiembre de 2023.

Atentamente:



DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados